

## **INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE EBRO FOODS, S.A., RELATIVO A LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

---

### **1. Funciones y competencias**

La Comisión de Auditoría y Control fue constituida por acuerdo del Consejo de Administración aprobado en su sesión de fecha 22 de septiembre de 1998 y, como comisión delegada de este órgano, desarrolla las funciones y competencias que le atribuyen tanto la Ley como los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. (la “**Sociedad**”).

Tras la reforma operada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, la Ley de Sociedades de Capital, en su artículo 529 quaterdecies, apartado 4, establece que “*sin perjuicio de las demás funciones que le atribuyan los Estatutos sociales o de conformidad con ellos, el Reglamento del consejo de administración, la comisión de auditoría tendrá, como mínimo, las siguientes:*

- a) *Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.*
- b) *Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.*
- c) *Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.*
- d) *Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.*
- e) *Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su*

*independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.*

- f) *Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.*
- g) *Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en el Reglamento del consejo y en particular, sobre:*
- 1º. La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,*
  - 2º. la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y*
  - 3º. las operaciones con partes vinculadas.*

*La Comisión de Auditoría no ejercerá las funciones previstas en esta letra cuando estén atribuidas estatutariamente a otra comisión y ésta esté compuesta únicamente por consejeros no ejecutivos y por, al menos, dos consejeros independientes, uno de los cuales deberá ser el presidente.*

*Lo establecido en las letras d), e) y f) del apartado anterior se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.”*

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, en su artículo 24.4 señala que “*la Comisión de Auditoría y Control tendrá, además de las competencias que legal, estatutaria o reglamentariamente le correspondan, las siguientes:*

- a) *Supervisar e impulsar el control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, así como proponer al Consejo de Administración para su determinación la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, la cual identificará, al menos:*
  - *Los tipos de riesgo a los que se enfrenta la Sociedad.*
  - *La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.*
  - *Las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse.*
  - *Los sistemas de control e información que se emplearán para controlar y gestionar los citados riesgos.*
- b) *Supervisar e impulsar las políticas, procedimientos y sistemas de elaboración y de control de la información financiera de la Sociedad, revisando los servicios desarrollados al respecto por la Auditoría Interna, la Dirección Financiera y el Comité de Dirección y velando por su correcta difusión dentro del Grupo.*
- c) *Conocer la información periódica sometida a los Órganos Rectores de los Mercados de Valores, folletos de emisión y cualquier información financiera de carácter público que ofrezca la Sociedad, así como, en general, toda información elaborada para su entrega a los accionistas, velando por la existencia de sistemas internos de control que garanticen la transparencia y veracidad de la información.*
- d) *Velar por que (i) los sistemas de elaboración de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidadas, sometidos al Consejo de Administración para su formulación de acuerdo con la normativa vigente, manifiesten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, y asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales, considerando en su caso la posibilidad de solicitar del auditor externo una revisión limitada de las mismas; y (ii) el Consejo de Administración procure presentar las Cuentas Anuales a la Junta General de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría.*
- e) *A este respecto, le corresponde igualmente velar por la adecuación y efectividad de los sistemas internos de control, en relación con las prácticas y principios contables utilizados en la formulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad, supervisando las políticas y procedimientos establecidos para asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones legales y normas*

*internas aplicables. Para el ejercicio de estas funciones recabará, en su caso y a través de su Presidente, la información y colaboración del Director de Auditoría Interna, así como del Auditor Externo de la Sociedad.*

- f) Mantener relaciones con el Auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, recibiendo información y manteniendo con el Auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas técnicas de Auditoría.*
- g) Conocer de las decisiones de la Alta Dirección de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el Auditor Externo de Cuentas en conexión con la auditoría.*
- h) Informar al Consejo de Administración con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones sobre las operaciones vinculadas que vayan a ser sometidas a su autorización.*
- i) Implementar un canal de denuncias confidencial y accesible a todos los empleados del Grupo y fijar un protocolo para priorizar, procesar, investigar y resolver las denuncias en función de su importancia y naturaleza, con especial atención a aquellas denuncias relativas a una posible falsedad financiera-contable y a posibles actividades fraudulentas.*
- j) Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo. En concreto, velar por la implantación y cumplimiento de los códigos y normas internas aplicables a los sistemas de control y gestión de riesgos tanto en general, como en relación con el proceso de emisión de la información financiera.*
- k) Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor Externo de la Sociedad, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la renovación o revocación de su nombramiento. Asimismo, velará por la independencia del Auditor de cuentas y por la existencia de un procedimiento de discusión que permita que el Auditor de cuentas, la Auditoría Interna y cualquier otro experto puedan comunicar a la Sociedad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las Cuentas Anuales o de aquellos otros en los que hayan intervenido. También emitirá anualmente, y con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del Auditor de cuentas y en el que deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales. Igualmente informará al Consejo sobre la propuesta que el Presidente de la Sociedad eleve al Consejo en relación con el nombramiento del Director de Auditoría*

*Interna, el cual ejercerá sus funciones en dependencia funcional directa del Presidente del Consejo de Administración.*

- l) *Supervisar e informar al Consejo de Administración de las operaciones intragrupo y de las operaciones realizadas entre partes vinculadas y la Sociedad o filiales del Grupo; y resolver los conflictos de interés entre la Sociedad o el Grupo y sus Consejeros, directivos, accionistas significativos y filiales cotizadas si las tuviera.*

*Corresponde igualmente a la Comisión de Auditoría y Control informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión.”*

## **2. El Código de Buen Gobierno y la Guía Técnica sobre comisiones de auditoría de las entidades de interés público**

En febrero de 2015, la Comisión Nacional del Mercado de Valores emitió el vigente Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas (el “Código de Buen Gobierno”), en el que se recogen diversas recomendaciones con relación a la Comisión de Auditoría. Algunas de esas recomendaciones fueron objeto de desarrollo en la “Guía Técnica sobre comisiones de auditoría de las entidades de interés público” (la “Guía Técnica”), emitida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en junio de 2017.

A finales del ejercicio 2017, la Comisión de Auditoría y Control, con el asesoramiento de un experto externo, realizó un trabajo de revisión del grado de adecuación de la Comisión a las buenas prácticas recogidas en la Guía Técnica, analizando las mismas desde las circunstancias propias y características de la Sociedad. El resultado de ese trabajo fue un informe, que fue presentado a la Comisión en junio de 2018.

En atención a diversos aspectos señalados en dicho informe, la Comisión adoptó diversas decisiones para implantar aquellas prácticas que se consideraron oportunas. La implantación de la mayoría de las mismas se realizó ya en 2018.

## **3. Composición**

Tras la reforma de la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, el artículo 529 quaterdecies establece que “*la comisión de auditoría estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el consejo de administración, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.*”

Por su parte, la composición de la Comisión de Auditoría y Control está regulada en los artículos 28.2 de los Estatutos de la Sociedad y 24.1 Reglamento del Consejo de Administración.

El artículo 28.2 de los Estatutos Sociales establece que “*en el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Auditoría y Control, integrada por un*

*mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.*

*El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control será designado por el Consejo de Administración de entre los miembros de la Comisión que tengan la condición de Consejeros independientes y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, le sustituirá el miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado provisionalmente el Consejo de Administración, y en su defecto, el miembro de la Comisión de mayor edad.”*

Por su parte, el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, en sus apartados 1 y 2, establece:

*“En el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Auditoría y Control, integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes, y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.*

*El Presidente de la Comisión será designado, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones, por el Consejo de Administración de entre aquellos miembros que sean Consejeros independientes, y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.”*

Durante todo el año 2019 y hasta la fecha de emisión del presente informe anual, la Comisión de Auditoría y Control ha estado compuesta por los siguientes Consejeros:

- Doña Mercedes Costa García - Presidenta (Consejera Coordinadora)
- Don Fernando Castelló Clemente - Vocal (Consejero independiente)
- Grupo Tradifín, S.L. (doña Blanca Hernández Rodríguez) - Vocal (Consejero dominical)
- Corporación Financiera Alba, S.A. (don Javier Fernández Alonso) – Vocal (Consejero dominical)
- Pedro Antonio Zorrero Camas – Vocal (Consejero Independiente).

Don Luis Peña Pazos, Secretario (no consejero) del Consejo de Administración, ostenta la condición de Secretario (no miembro) de la Comisión de Auditoría y Control.

La composición de la Comisión presenta, a juicio de la propia Comisión y del Consejo de Administración, la necesaria diversidad de conocimientos que requiere las cada vez más complejas competencias de la misma. En este sentido, junto con los miembros que destacan por sus conocimientos en materia de contabilidad y auditoría de cuentas, la Comisión cuenta con perfiles profesionales diversos que dotan a la misma de una amplia diversidad, conocimientos y experiencias.

El perfil profesional de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control puede ser consultado en la página web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es).

#### **4. Funcionamiento**

*El artículo 28 de los Estatutos Sociales, en su apartado 2, establece que “la Comisión de Auditoría y Control se reunirá con la periodicidad que determine el Reglamento del Consejo, así como cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo decidan al menos dos de sus miembros o a solicitud del Consejo de Administración. Las sesiones de la Comisión tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, quedando válidamente constituida cuando concurren, presentes o por representación, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente, o quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente. El Secretario de la Comisión será designado por el Consejo de Administración y levantará acta de los acuerdos adoptados, de los que se dará cuenta al Consejo.”*

Por su parte, el artículo 24, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración señala que *“la Comisión de Auditoría y Control se reunirá a iniciativa de su Presidente, o a solicitud de dos de sus miembros, y, al menos, una vez cada tres meses, así como, en todo caso, cuando la Ley exija o el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.”*

Adicionalmente, el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración recoge previsiones de carácter general, aplicables a todas las Comisiones del Consejo de Administración de la Sociedad, incluida por tanto la Comisión de Auditoría y Control.

#### **5. Resumen de las actividades realizadas durante el ejercicio 2019**

Durante el ejercicio 2019 la Comisión de Auditoría y Control ha celebrado seis (6) reuniones, y en todas ellas ha estado presente la Presidenta de la Comisión.

Se resumen a continuación las principales actividades realizadas por la Comisión de Auditoría y Control a lo largo de dicho ejercicio:

##### **- Reunión de 25 de febrero de 2019:**

- Se realizó el seguimiento de las labores de auditoría externa (EY) en relación con las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2018, verificándose que los informes de auditoría se emitirían sin salvedades, a falta

de los últimos trabajos de auditoría pendiente de concluir a la fecha de la reunión.

- En el marco de los referidos trabajos, el auditor externo informó a la Comisión de las principales magnitudes del cierre de 2018, las principales variaciones respecto al ejercicio 2017 y los motivos de las mismas, la revisión del SCIIF y la verificación del cumplimiento de *covenants* de contratos de financiación.
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la información financiera periódica correspondiente al segundo semestre (acumulado) de 2018.
- Se recibió el reporte del Comité de Riesgos, comité dependiente de la Comisión a través del cual se realizan las funciones de seguimiento de la Política de control de riesgos y del sistema de control interno de la información financiera, sobre los aspectos más relevantes en materia de control de riesgos de gestión, sistema control interno de la información financiera (SCIIF) y riesgos fiscales correspondientes al segundo semestre de 2018.
- Igualmente, la Unidad de Cumplimiento Normativo, comité dependiente de la Comisión a través del cual se realizan las funciones de seguimiento de los principales aspectos del *compliance* legal, incluido el Modelo de Prevención de Delitos, el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores y el Código de Conducta, presentó su informe sobre el segundo semestre de 2018, que incluía, entre otros aspectos, el resultado del *reporting* del Modelo de Prevención de Delitos.
- Se realizó la revisión de las operaciones vinculadas realizadas por la Sociedad y su Grupo con accionistas de referencia y Consejeros y sus representantes personas físicas (y partes vinculadas con éstos), verificando la realización de las mismas dentro del giro y tráfico ordinario de la Sociedad y su Grupo, en condiciones de mercado y en el marco de la autorización concedida al efecto por el Consejo de Administración.
- Se presentó y aprobó el plan de auditoría interna para el ejercicio 2019.
- Se presentó a la Comisión el informe de Auditoría Interna sobre la filial S&B Herba Foods, Ltd (Reino Unido), conforme al programa de auditorías previstas para el ejercicio.
- Conforme al programa de refuerzo del conocimiento y seguimiento de los riesgos de negocio, se presentó a la Comisión de forma específica el riesgo “ciberseguridad”, detallando tanto los eventuales impactos de materialización del riesgo como los medios de mitigación y control implantados con relación al mismo.

- **Reunión de 26 de marzo de 2019:**



- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018. En el ámbito de la revisión, el auditor externo de la Sociedad y su Grupo presentó el borrador de informe de las cuentas, sin salvedades.
- En relación con el sistema control interno de la información financiera (SCIIF), se tomó razón del borrador de informe de auditoría del SCIIF presentado por el auditor de cuentas relativo al ejercicio 2018, en el que se ponía de manifiesto la inexistencia de incidencias reseñables en el SCIIF.
- Igualmente con relación al Estado de Información no Financiera (siendo 2018 el primer ejercicio de verificación del mismo), se tomó igualmente razón del informe favorable del auditor externo.
- Se presentó igualmente por el auditor externo el borrador del informe especial previsto en el artículo 11 del Reglamento 537/2014, destacando que tal borrador incluía, como anexo, los análisis realizados por el auditor externo respecto a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para la potencial contratación del auditor externo de servicios distintos de la auditoría de cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 5.3 del citado Reglamento 537/2014.
- Tras la revisión correspondiente, la información facilitada por el auditor en el informe antes referido y la emisión por el mismo de la carta sobre su independencia, se emitió informe favorable sobre la independencia del auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo, para su elevación al Consejo de Administración.
- La Comisión recibió una sesión técnica de formación en las principales novedades contables. En concreto, el auditor externo EY realizó una sesión técnica y formativa con relación a la NIIF 15 (sobre reconocimiento de ingresos) y la NIIF 16 (sobre arrendamientos), centrándose tanto en las implicaciones de la nueva regulación como en los impactos previsibles de la misma en el Grupo Ebro.
- Se revisó la información sobre operaciones vinculadas y situaciones de potencial conflicto de interés, y sobre control de riesgos (materias cuyo seguimiento es competencia de la Comisión), a incluir en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018, acordándose informar favorablemente al Consejo de Administración.
- Se emitió y acordó elevar al Consejo de Administración el informe de actividades de la propia Comisión correspondiente al ejercicio 2018.
- El Director Económico realizó una exposición detallada a la Comisión sobre la estructura y funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Información Financiera, explicando la estructuración del Grupo a estos

efectos, la documentación de las políticas y normas que regulan el proceso de elaboración y *reporting* de la información financiera. Con ello se perseguía que la Comisión actualizase y profundizase en sus conocimientos sobre esta materia.

- Conforme al programa de refuerzo del conocimiento y seguimiento de los riesgos de negocio, se presentó a la Comisión de forma específica el riesgo “divisa y tipo de cambio”, detallando tanto los eventuales impactos de materialización del riesgo como los medios de mitigación y control implantados con relación al mismo.
- Se tomo razón del funcionamiento del canal de denuncias durante el ejercicio 2018, que no presentó actividad durante el mismo.
- De conformidad con el Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), se dejó constancia en acta de la pre-aprobación por la Comisión de la potencial prestación de determinados servicios distintos de la auditoría de cuentas por parte del auditor externo, pre-aprobación que había sido previamente acordada a través del procedimiento previsto en el referido Protocolo.

- **Reunión de 29 de abril de 2019:**

- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la información financiera periódica correspondiente al primer trimestre de 2019.
- Se presentaron las recomendaciones del auditor externo con relación a los procesos de control interno implantados en el Grupo. Aunque no se habían detectado deficiencias en las medidas de control existentes, se plantearon, como en años anteriores, recomendaciones dirigidas a evitar algunas ineficiencias y reforzar los controles sobre procesos de control interno. Igualmente se informó sobre el estado de desarrollo de las medidas de refuerzo acordadas en el ejercicio anterior.
- En cumplimiento de la vigente normativa en materia de Auditoría de Cuentas, se presentó a la Comisión un cambio en la persona del socio de EY responsable de la auditoría interna de la Sociedad y su Grupo.
- Acudió a la reunión la Directora de Comunicación y Responsabilidad Social Corporativa para exponer los aspectos más relevantes en materia de RSC y sostenibilidad, en tanto corresponde a la Comisión de Auditoría y control el seguimiento de la Polícita de RSC del Grupo. Igualmente se informó a la Comisión de la necesidad de adoptar medidas para mejorar el *reporting* y verificación de indicadores de la Información No Financiera, en atención a la experiencia del ejercicio anterior.

- Correspondiendo a la Comisión de Auditoría y Control el seguimiento de la Política de Comunicación y Relación con Accionistas e Inversores, el Director de Relaciones con Inversores hizo una presentación sobre la estructura y funcionamiento de su departamento, y expuso con detalle la incidencia que, en su labor, la nueva normativa MiFID II.
  - Se presentó a la Comisión el informe de Auditoría Interna sobre la filial Vegetalia, conforme al programa de auditorías previstas para el ejercicio
  - Conforme al programa de refuerzo del conocimiento y seguimiento de los riesgos de negocio, se presentó a la Comisión de forma específica el riesgo “fiscal”, detallando tanto los eventuales impactos de materialización del riesgo como los medios de mitigación y control implantados con relación al mismo.
  - La Comisión acordó poner en marcha, mediante la contratación de terceros especialistas, (i) la revisión tanto del Mapa de Riesgos Penales (dentro del Modelo de Prevención de Delitos) y (ii) la auditoría de las sociedades españolas del Grupo en materia de Protección de Datos.
- **Reunión de 25 de julio de 2019:**
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la información financiera periódica correspondiente al primer semestre de 2019.
  - Se presentó por el auditor externo su propuesta de honorarios por la auditoría de las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio 2019, adoptando los acuerdos oportunos para elevar su propuesta e informe favorable al Consejo de Administración.
  - Se presentó y aprobó por la Comisión el plan de acción definido para resolver, de cara al cierre del ejercicio, las ineficiencias puestas de manifiesto en el *reporting*, recopilación y verificación de la Información No Financiera a incluir en las Cuentas Anuales.
  - Se presentó a la Comisión el informe de Auditoría Interna sobre la sociedad participada Riso Scotti, conforme al programa de auditorías previstas para el ejercicio.
  - Conforme al programa de refuerzo del conocimiento y seguimiento de los riesgos de negocio, se presentó a la Comisión de forma específica el riesgo “alimentario”, detallando tanto los eventuales impactos de materialización del riesgo como los medios de mitigación y control implantados con relación al mismo.
  - De conformidad con el Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de

2017), se informó sobre servicios distintos de la auditoría contratados al auditor externo, verificando las condiciones de tales servicios y su adecuación a lo previsto en el Protocolo.

- **Reunión de 30 de octubre de 2019:**

- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la información financiera periódica correspondiente al tercer trimestre de 2019.
- Se recibió el reporte del Comité de Riesgos, comité dependiente de la Comisión a través del cual se realizan las funciones de seguimiento de la Política de control de riesgos y del sistema de control interno de la información financiera, sobre los aspectos más relevantes en materia de control de riesgos de gestión, sistema control interno de la información financiera (SCIIF) y riesgos fiscales correspondientes al primer semestre de 2019.
- Se recibió el reporte de la Unidad de Cumplimiento Normativo, comité dependiente de la Comisión a través del cual se realizan las funciones de seguimiento de los principales aspectos del *compliance* legal, incluido el Modelo de Prevención de Delitos, el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores y el Código Ético, correspondiente al primer semestre de 2019.
- Se presentó a la Comisión el informe de Auditoría Interna sobre las sociedades Riso Danubio, Risi y ENAC (todas ellas filiales de la sociedad participada Riso Scotti) y la filial Lassie, conforme al programa de auditorías previstas para el ejercicio.
- Conforme al programa de refuerzo del conocimiento y seguimiento de los riesgos de negocio, se presentó a la Comisión de forma específica el riesgo “suministro de materias primas”, detallando tanto los eventuales impactos de materialización del riesgo como los medios de mitigación y control implantados con relación al mismo.
- De conformidad con el Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), se informó sobre potenciales servicios distintos de la auditoría contratados al auditor externo, verificando las condiciones de tales servicios y su adecuación a lo previsto en el Protocolo.
- Se entregó en dicha reunión a los miembros de la Comisión el primer borrador del Plan Anual de Trabajo de la Comisión para el ejercicio 2020.
- La Comisión tomó razón del requerimiento de aclaraciones que la Sociedad recibió de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con relación a las Cuentas Anuales del ejercicio 2018, referida a cuestiones de carácter

eminentemente técnico-contable. Se expuso el alcance del requerimiento y los términos de la contestación al mismo.

- **Reunión de 16 de diciembre de 2019:**

- El auditor externo de la Sociedad y su Grupo informó de la marcha de los trabajos preliminares de auditoría de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social 2019.
- Se valoró y acordó proponer al Consejo de Administración, con informe favorable, el dividendo 2020 (con cargo al resultado de 2019).
- Se valoró por la Comisión el grado de cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Comisión del ejercicio 2019 y se aprobó el Plan para el ejercicio 2020.
- La Comisión tomó razón y valoró las acciones llevadas a cabo durante el ejercicio en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa del Grupo y, más en particular, el Plan de Sostenibilidad a largo plazo “Rumbo a 2030”. Igualmente la Comisión fue informada del grado de implantación del plan de acción en materia de mejora del sistema de *reporting* y verificación de la Información No Financiera.
- La Comisión recibió el reporte de Auditoría Interna sobre la prueba piloto de testeo de controles del SCIIF, conforme a lo previsto en el Plan Anual de Trabajo del ejercicio 2019. A la vista del resultado del mismo, la Comisión acordó incluir en el Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2020 acciones adicionales en este ámbito.
- Se presentó a la Comisión el informe de Auditoría Interna sobre la filial Mundi Riso, conforme al programa de auditorías previstas para el ejercicio
- La Comisión valoró el grado de cumplimiento del Plan de Auditoría Interna del ejercicio 2019.
- De conformidad con el Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), se dejó constancia en acta de la pre-aprobación por la Comisión de la potencial prestación de determinados servicios distintos de la auditoría de cuentas por parte del auditor externo, pre-aprobación que había sido previamente acordada a través del procedimiento previsto en el referido Protocolo. Igualmente se informó de la contratación de otros servicios con el auditor externo, de escasa relevancia y que no requerían de pre-aprobación, de conformidad con el Protocolo.

La Comisión de Auditoría y Control dio puntual traslado al Consejo de Administración de todos los temas tratados en sus reuniones a lo largo del ejercicio 2019.

**6. Aspectos principales de su actuación**

### **6.1. Supervisión de la información financiera**

La Comisión de Auditoría y Control ha supervisado y revisado, durante el ejercicio 2019, el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva (trimestral y semestral), con carácter previo a su valoración y aprobación por el Consejo de Administración. La Comisión, tras la supervisión y revisión, eleva una propuesta al Consejo de Administración al respecto.

La Comisión de Auditoría y Control, igualmente, ha supervisado y revisado el proceso de elaboración de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2018, tanto individual como consolidadas, que fueron posteriormente formuladas por el Consejo de Administración y aprobadas por la Junta General de accionistas de la Sociedad. En este proceso, la Comisión es asistida por la Dirección Económica y, principalmente, por el auditor externo de la Sociedad y su Grupo, velando especialmente por que el informe de auditoría sea emitido sin salvedades.

### **6.2. Escepticismo y promoción del diálogo constructivo. Relaciones con la dirección**

Desde la reunión del 17 de diciembre de 2018, la Comisión ha fijado una serie de medidas dirigidas a reforzar la actitud escéptica y crítica de sus miembros y el diálogo constructivo en las reuniones, conforme se recomendaba en el análisis sobre el grado de adecuación de la Comisión de Auditoría y Control a la guía técnica de Comisiones de Auditoría de la Comisión Nacional del Mercado de valores, informe que fue encomendado a un tercero experto en el ejercicio 2018.

Estas medidas incluyen, entre otras, (i) la fijación con antelación del orden del día de las reuniones y la documentación soporte de los asuntos a tratar (que quedan fijados en un Plan Anual de Trabajo); (ii) la participación de directivos en las reuniones cuando así lo requieran los asuntos a tratar; (iii) la preparación y entrega a los nuevos miembros de la Comisión de un “paquete de bienvenida” que les permita obtener una rápida visión y conocimiento de la estructura del Grupo y los aspectos claves para la Comisión (en atención a sus competencias), de forma que su integración en la Comisión sea ágil y operativa; (iv) la restricción de la participación de los directivos en las reuniones de la Comisión, previéndose en todo caso que las reuniones terminarán siempre con la asistencia exclusiva de los miembros de la Comisión (y el Secretario) para, sin participación de ningún miembro de la dirección, reflexionar sobre los asuntos tratados o cualesquiera otros que se consideren oportunos; y (v) la celebración de sus reuniones con antelación a la fecha prevista para la celebración del Consejo, con la finalidad de permitir a los miembros una reflexión post-reunión de la Comisión, en caso de que lo consideren necesario.

### **6.3. Relaciones con el auditor externo**

Durante el ejercicio 2019, las relaciones con el auditor externo se han materializado esencialmente a través de la participación del mismo en las reuniones de la Comisión en las que ha resultado oportuno, en atención a los asuntos a tratar.

El auditor externo, en todas sus comparecencias en la Comisión, ha preparado y remitido a los miembros de la Comisión (a través del Secretario), la documentación soporte de los asuntos que han sido objeto de exposición por su parte. En las distintas reuniones, el auditor externo ha atendido oportunamente cualquier cuestión o demanda planteada por los miembros de la Comisión.

Durante el ejercicio 2019, tal y como se preveía en el Plan Anual de Trabajo, se han puesto en marcha medidas de refuerzo del diálogo y relación entre la auditoría externa y la Comisión. En particular, se ha convertido en una práctica los contactos directos entre la Presidenta de la Comisión y los representantes del auditor externo con carácter previo a las reuniones de la Comisión en las que estos participan, con la finalidad de que la Presidenta pueda trasladarles cualquier especial inquietud o requerimiento de los miembros de la Comisión, de forma que puedan ser atendidos de manera específica en las reuniones.

En todo caso, los miembros de la Comisión tienen la posibilidad de contactar directamente con los miembros del equipo de la auditoría externa, si así lo consideran oportuno, para tratar cualquier asunto.

#### **6.4. Independencia del auditor externo**

Durante el ejercicio 2019, la Comisión ha realizado un seguimiento constante y detallado de cualesquiera aspectos que potencialmente pudieran tener alguna incidencia en la necesaria independencia del auditor externo.

En este sentido:

- (i) A través del Protocolo de aprobación de la prestación de servicios distintos de la auditoría por el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), la Comisión lleva a cabo un control constante de cualquier potencial contratación con el auditor externo de servicios distintos de la auditoría de cuentas. Dicho control se extiende no sólo a aquellos asuntos que, de conformidad con la normativa en vigor, requieren de la previa aprobación de la Comisión de Auditoría (conforme a lo previsto en el artículo 5.3 del Reglamento UE 537/2014) sino de cualquier otro servicio distinto de la auditoría de cuentas.
- (ii) En su reunión de 26 de marzo de 2019, la Comisión realizó la revisión oportuna de la carta de independencia presentada por el auditor externo y emitió informe favorable sobre su independencia, para su elevación al Consejo de Administración y puesta a disposición de los accionistas junto con la convocatoria de la Junta General de accionistas.
- (iii) En esa misma reunión el auditor externo presentó a la Comisión su informe especial del artículo 11 del Reglamento UE 537/2014.

#### **6.5. Relaciones con el auditor interno**

Durante el ejercicio 2019, la Comisión ha realizado un seguimiento del desarrollo del Plan de Auditoría Interna aprobado al inicio del ejercicio. A estos efectos, la dirección del departamento de Auditoría Interna ha presentado a la Comisión los distintos trabajos realizados durante el ejercicio, conforme al Plan aprobado.

La Comisión de Auditoría articula su relación con el departamento de Auditoría Interna tanto mediante la revisión y aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna como a través de su presencia en las reuniones de la Comisión cuando dicha presencia se considera necesaria o conveniente.

Adicionalmente, en el ejercicio 2019 se ha planteado al departamento de Auditoría Interna el adoptar medidas que permitan un seguimiento más directo de las consecuencias de sus trabajos y, en particular, de los ajustes propuestos en las auditorías financieras de las filiales del Grupo que se realizan en cada ejercicio. Conforme a ello, al presentar el resumen de sus trabajos a final de año, Auditoría Interna informa a la Comisión sobre las acciones implementadas como consecuencia de los trabajos realizados. Con ello la Comisión tiene un seguimiento más directo y concreto sobre los trabajos realizados.

El departamento de Auditoría Interna, en la reunión de la Comisión de Auditoría y Control celebrada el 25 de febrero de 2019, presentó para su aprobación el Plan de Auditoría Interna para el ejercicio 2019, que fue aprobado.

Respecto a 2020, el departamento de Auditoría Interna presentó a la Comisión, y ésta aprobó, el Plan de Auditoría Interna en la reunión celebrada el pasado 26 de febrero de 2020.

#### **6.6. Auxilio de terceros expertos**

Durante el ejercicio 2019, la Comisión ha recabado asesoramiento externo en aquellos asuntos que ha considerado oportuno. En concreto, además del auxilio prestado por el auditor externo en asuntos relativos a la contabilidad (impacto de la nueva normativa contable) y auditoría (Ley de auditoría de cuentas y auditoría de la información no financiera), la Comisión:

- (i) Ha encomendado a terceros expertos la realización de una auditoría de las sociedades españolas del Grupo en materia de protección de datos personales, con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento de las previsiones recogidas en el informe de situación realizado, igualmente con asesoramiento externo, en 2018. Se prevé que dicho trabajo quede terminado en el primer semestre de 2020 y, en base al mismo, la Comisión valorará la puesta en marcha de planes de acción o la adopción de las medidas que resulten oportunas; y
- (ii) Ha contratado a terceros expertos para la revisión y actualización, en su caso, del mapa de riesgos penales que constituye la base del Modelo de Prevención de Delitos. Con este trabajo, que se espera esté terminado en el primer semestre de 2020, y el realizado en 2018 sorbe la revisión de la estructura



interna de control y seguimiento del Modelo de Prevención de Delitos, concluirán los trabajos de revisión y actuación del Modelo.

En los casos en los que se ha recabado el auxilio de asesores externos, la Comisión ha tenido en consideración la posible concurrencia de aspectos que pudieran afectar al rigor del trabajo e independencia de los prestadores de servicios seleccionados. Adicionalmente, cuando ha sido pertinente, se han solicitado diversas propuestas de servicios.

#### **6.7. Control de riesgos y Sistema del Control Interno de la Información Financiera**

Dentro de las medidas de seguimiento y control de riesgos de gestión y del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), durante el ejercicio 2019 la Comisión ha recibido el *reporting* del Comité de Riesgos en los plazos previstos, lo que le ha permitido tener un conocimiento adecuado y constante de los distintos riesgos y aspectos relevantes y las medidas implantadas de control y mitigación de los mismos. Por su parte, con relación al SCIIF, la Comisión ha hecho un seguimiento, durante el ejercicio, de las labores de revisión y actualización realizadas, recibiendo información puntual de la marcha de tales trabajos.

El auditor externo presentó a la Comisión de Auditoría, en la reunión de 26 de marzo de 2019, el borrador del informe de auditoría sobre el SCIIF (el definitivo fue emitido en abril) correspondiente al ejercicio 2018, en el que se ponía de manifiesto que, de los trabajos de revisión realizados, no existían inconsistencias o incidencias que pudiesen afectar al SCIIF. Sin perjuicio de lo anterior, en la reunión de 29 de abril de 2019 el auditor externo presentó su carta de recomendaciones con relación a los procesos de control interno implantados en el Grupo, dirigidas a evitar algunas ineficiencias y reforzar los controles sobre los procesos de control interno, las cuales fueron consideradas por la Comisión y han dado lugar a medidas de refuerzo en este ámbito.

Tal y como se decidió en 2018, en las reuniones de la Comisión celebradas durante 2019 se ha realizado una exposición detallada de los principales riesgos identificados en el mapa de riesgos, los criterios empleados en la gestión de los mismos y las medidas de control o mitigación de riesgos empleadas por el Grupo. Con ello se persigue que la Comisión tenga un conocimiento aún más profundo de tales riesgos y pueda, con ello, reforzar sus funciones de seguimiento y control de los riesgos de gestión. Esta misma práctica continuará durante el ejercicio 2020, en el que adicionalmente está previsto que se desarrollen trabajos de revisión y actualización del mapa de riesgos de gestión.

Finalmente, durante el ejercicio 2019 se ha puesto en marcha una prueba piloto, realizada por el departamento de Auditoría Interna, en materia de testeos de los controles del SCIIF. Esa prueba piloto, que ha consistido en el testeo de los controles de algunos de los principales procesos de las filiales Herba y Panzani, ha sido considerada como muy satisfactoria por la Comisión, por lo que en el ejercicio 2020 continuarán ampliándose los trabajos en este ámbito.

#### **6.8. Responsabilidad Social Corporativa**

Durante el ejercicio 2019, la Comisión de Auditoría y Control ha realizado el seguimiento de las actuaciones en materia de Responsabilidad Social Corporativa y su alineamiento con los principios establecidos en la Política de Responsabilidad Social Corporativa y en la Política de Acción Social.

En este sentido, además de revisar y verificar las acciones realizadas durante el año en materia de Responsabilidad Social Corporativa y sostenibilidad (dentro del Plan de Sostenibilidad “Rumbo a 2030”), se ha puesto una especial atención en la definición e implantación de los mecanismos necesarios para la más ágil y mejor recopilación, reporte y verificación de los indicadores contenidos en el Estado de Información No Financiera, una vez se cuenta con la experiencia del correspondiente al ejercicio 2018, primer ejercicio en que dicha información ha sido objeto de verificación por el auditor externo.

#### **6.9. Canal de denuncias**

Durante el ejercicio 2019 no se recibió ninguna denuncia a través del canal habilitado al efecto en el Código de Conducta.

#### **6.10. Plan Anual de Trabajo de la Comisión para el ejercicio 2020**

Siguiendo las mejores prácticas de gobierno corporativo y las recomendaciones contenidas en la Guía Práctica sobre Comisiones de Auditoría de las Entidades de Interés Público emitida por la CNMV, la Comisión de Auditoría y Control, en su sesión de 16 de diciembre de 2019, aprobó el Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2020.

En dicho Plan Anual de Trabajo se planifican las reuniones previstas para el año (sin perjuicio de la celebración de reuniones extraordinarias si así fuese oportuno), fijando para cada una de ellas el orden del día y la documentación a remitir a los miembros de la Comisión con relación a los asuntos a tratar en las reuniones.

Igualmente, el Plan Anual de Trabajo identifica aquellos aspectos propios de las competencias de la Comisión respecto de los cuales se considera oportuno realizar un trabajo específico durante el año, así como la realización de sesiones de formación de los miembros de la Comisión en aquellos asuntos que, por su novedad o especial complejidad, se considere oportuno reforzar los conocimientos de los miembros de la Comisión.

El Plan Anual de Trabajo permitirá a la Comisión, a final del año, valorar el grado de cumplimiento de las previsiones del mismo y la adopción, cuando fuese necesario, de las medidas que considere oportunas respecto a eventuales objetivos fijados no cumplidos.

### **7. Evaluación y desempeño**

La Comisión de Auditoría y Control no realiza una valoración propia de su desempeño durante el ejercicio, si bien en la evaluación anual del Consejo de Administración, sus Comisiones y su Presidente Ejecutivo se recogen aspectos propios y exclusivos de la Comisión de Auditoría y Control, dirigidos a evaluar tanto el propio funcionamiento interno de la Comisión (con preguntas dirigidas exclusivamente a sus miembros) como

su relación y asesoramiento al Consejo de Administración en los asuntos propios de su competencia (con preguntas dirigidas a todos los Consejeros relativas a su percepción sobre la composición, competencias, funcionamiento y reporte al Consejo de Administración de la Comisión de Auditoría y Control).

En este sentido, en la evaluación realizada en 2019 (relativa al ejercicio 2018), la valoración tanto de los aspectos internos de la Comisión como la percepción del resto de los Consejeros de los trabajos realizados por la Comisión ha sido satisfactoria.

Adicionalmente, la aprobación a finales del 2018 del Plan Anual de Trabajo de la Comisión para el ejercicio 2019 permitió a la Comisión, en su reunión de 16 de diciembre de 2019, hacer un balance del trabajo realizado durante el año y confrontar los mismos con los objetivos fijados al inicio del ejercicio. Dicha valoración ha arrojado un resultado muy positivo.

**8. Responsabilidad de la información contenida en el Informe anual de actuaciones de la Comisión de Auditoría y Control.**

La Comisión de Auditoría y Control asume la responsabilidad del contenido del presente Informe que ha sido aprobado por la propia Comisión en su reunión del 24 de marzo de 2020. En el momento en que se publique la convocatoria de la próxima Junta General de accionistas de la Sociedad el presente Informe será puesto a disposición de los accionistas e inversores en la Web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es), en el apartado Junta General de accionistas.

En Madrid, a veinticuatro de marzo de dos mil veinte.

---

Mercedes Costa García  
Presidenta

---

Luis Peña Pazos  
Secretario